

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Mancomunidad de La Subbética
Córdoba**

Núm. 3.873/2015

La Junta General de la Mancomunidad, en sesión ordinaria de fecha 12 de mayo de 2015, adoptó acuerdo de introducción de una Disposición Adicional Primera en la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación del Servicio del Parque de Maquinaria de la misma, cuyo texto íntegro de la misma se publica seguidamente para general conocimiento:

-Modificación del Precio Público por Prestación del Servicio del Parque de Maquinaria de la Mancomunidad.

Se introduce en el texto de la Ordenanza, antes de la Disposición Transitoria Primera de la misma, la siguiente Disposición Adicional Primera:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Los Ayuntamientos que durante el año natural tengan una facturación superior a diez mil euros, sin incluir impuestos, y se encuentren al día en los pagos por este servicio, se verán beneficiados en el ejercicio inmediatamente siguiente de una bonificación del 6% del total neto de dicha facturación, la cual se materializará bien mediante la ejecución de obras por importe de dicho porcentaje, o mediante la aplicación de descuento de tal importe en facturaciones del ejercicio corriente".

Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la referencia a dichos acuerdos sobre los precios públicos de referencia, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, estarán a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas de la Mancomunidad.

Carcabuey, 15 de mayo de 2015. La Presidenta, Fdo. Manuela Romero Camacho.